

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

9845

LEY ORGÁNICA 4/1984, de 30 de abril, de adición de una nueva disposición transitoria a la Ley Orgánica 5/1981, de 16 de noviembre, de integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la Administración de Justicia.

JUAN CARLOS I,

REY DE ESPAÑA,

A todos los que la presente vieran y entendieren.
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

Artículo único.

Se añade una nueva disposición transitoria octava a la Ley Orgánica 5/1981, de 16 de noviembre, de integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la Administración de Justicia, del siguiente tenor:

-Disposición transitoria octava:

La promoción, por antigüedad, de la categoría de Juez a Magistrado, prevista en el artículo 4.^o de la Ley Orgánica, cuando no existan en el escalafón de la Carrera Judicial Jueces que hayan completado los tres años de servicios efectivos como titulares de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, corresponderá a quienes hayan prestado, al menos, tales servicios durante un año y ocupen el mejor puesto escalafonar.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 30 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9846

REAL DECRETO 837/1984, de 8 de febrero, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Sanidad.

Por Real Decreto-ley 9/1978, de 17 de marzo, fue aprobado el régimen preautonómico para el Archipiélago Canario.

Por Real Decreto 2843/1979, de 7 de diciembre, se transfirieron a la Junta de Canarias competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de sanidad.

Posteriormente y por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Canarias.

El Real Decreto de traspaso en esta materia, ya citado, sólo contenía una valoración provisional. Es necesario que esa valoración provisional sea sustituida por una de carácter definitivo.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último, como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica en materia de sanidad, fueron puestos a disposición de la Junta de Canarias medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias adoptó en su reunión del día 23 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo, con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.^o Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, de fecha 23 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias, y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica, en virtud del Real Decreto 2843/1979, de 7 de diciembre, a la Junta de Canarias en materia de sanidad.

Art. 2.^o En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados tanto los medios que se traspasan relativos a la ampliación como los que son objeto de adaptación.

Art. 3.^o Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.^o Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación número 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.^o El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MОСCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Doña Marta Lobón Cervia y don José Javier Torres Lanza, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias.

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 23 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica a la Junta de Canarias en materia de Sanidad, en virtud del Real Decreto 2843/1979, de 7 de diciembre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, la adaptación y la ampliación de medios traspasados.

El presente Acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 1983/1983, de 1 de junio, sobre consolidación de transferencias efectuadas a la Junta de Canarias en fase de preautonomía. Por su parte, el Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril, regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias.

B) *Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplian.*

B.1. Bienes, derechos y obligaciones:

1. Los bienes, derechos y obligaciones transferidos a la Junta de Canarias en virtud del Real Decreto 2843/1976, de 7 de diciembre, se amplian por el presente acuerdo, quedando reflejado en su totalidad en la relación adjunta número 1, en la forma y condiciones que se detallan en la misma, donde quedan identificados los inmuebles y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso.

2. Los bienes, derechos y obligaciones transferidos se adaptarán, en su régimen jurídico, a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

B.2. Personal y puestos de trabajo vacantes:

1. Se amplian los medios personales traspasados a la Junta de Canarias en virtud del Real Decreto anteriormente mencionado, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Canarias en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la mencionada relación y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados si traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. En la relación adjunta número 3 (A) se detalla nominalmente el personal y puestos de trabajo transferidos en régimen preautonómico, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dicha relación se especifican.

El régimen de este personal ya transferido, así como el del que cubrió vacantes o plazas traspasadas con anterioridad a la efectividad del presente Acuerdo, será el establecido en el Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

B.3. Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a pesetas 647.289.100, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983 no se hacen figurar como bajas efectivas en la relación 3.2, toda vez que, dado lo avanzado del actual ejercicio económico, los créditos se seguirán gestionando por el Ministerio de Sanidad y Consumo hasta 31 de diciembre de 1983.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.2 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

9.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32.^a de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria.

Créditos en pesetas 1981

a) Costes brutos:

Gastos de personal	582.633.100
Gastos de funcionamiento	27.289.000
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	50.136.000
Total	660.148.100

b) A deducir:

Recaudación anual por tasas	12.859.000
Financiación neta	647.289.100

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado 3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

El traspaso de los bienes, derechos y obligaciones, así como el del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación, al igual que la adaptación de los traspasados con anterioridad, a los cuales se hace referencia en este Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 23 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Marta Lobón Cerviá y José Javier Torres Lana.

RELACION N.º 1
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

1. Inmuebles

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE M2.		OBSERVACIONES
			CEDIDA	CONFERIDA TOTAL	
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.—Alfonso XIII, 3	Propiedad Estado	2.977	-	(1)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.—Alfonso XIII, 4	Propiedad Estado	463	1.552	(1)
Centro de Higiene Rural	PUEBLO DEL ROSARIO (MARTAVENTURA) Doctor Mella, 6	En preconcesión	60	-	(2)
Centro Secundario de Higiene Rural	ARINCAS (Las Palmas de Gran Canaria)	Propiedad Ayunta.	166	-	(3)
Centro Secundario de Higiene Rural	ARRECIFE DE LANZAROTE (Las Palmas de Gran Canaria) Col. 5	Propiedad Ayunta.	679	-	(4)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	MARIA CRUZ DE TECERIFESA Rambla General Franco, 53	Propiedad Estado	5.578	-	(5)

CLASIFICACIONES						
NOMBRE Y DEDICACIA	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MZ.	CEDULA DE PARCELA TOTAL	CONSERVACIONES	
Direccion Provincial de Salud y Consumo	SANTA CRUZ DE TENERIFE Rambla General Francisco 169	Propiedad Estado	537	1.164 solares 0.212 const. da. 2.253	(4)	
Dispensario Antivariéz	SANTA CRUZ DE TENERIFE San Sebastián, s/n	Propiedad Estado	-	-	(3)	
Centro Secundario de Higiene Rural	LA LAGUNA.—(Santa Cr. de Tenerife)	Propiedad Estado	-	-	(2)	
Centro Secundario de Higiene Rural	LOS LLAMOS DEL ARIBALO (Santa Cr. de Tenerife)	Propiedad Ayunt.	-	-	(3)	
Centro Secundario de Higiene Rural	PONERO DE LA CHA.— (Santa Cr. de Tenerife)	Propiedad Ayunt.	-	-	(3)	
Centro Secundario de Higiene Rural	SANTA CRUZ DE LA PALMA (Santa Cr. de Tenerife)	Propiedad Ayunt.	269	-	3.538	

(1) Los funcionarios no transferidos dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, que realizan actividades relacionadas con el área del Consumo y del Organismo Autónomo ANSES, continuaron utilizando sin limitación alguna las superficies que se reservó la Administración.

Segunda.— La transferencia se extiende al mobiliario y equipo que estuvieren adscrito al uso de los establecimientos funcionarios transferidos, quedando por tanto sujeto al correspondiente a los de consumo.

(2) LAS NORMAS DE LAS DISPOSICIONES DE LAS OBSERVACIONES:

- (1) La totalidad del inmueble sólo fue transferido al uso de la superficie ocupada por dicho edificio a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 2.643/79 de 7 de diciembre y acuerdo del Comité de Ministros de 28 de Marzo de 1.980.
- (2) De la totalidad del inmueble sólo fue transferido al uso de la superficie ocupada por dicho edificio en virtud de las disposiciones indicadas en la fórmula nº 1.
- (3) De este edificio no se transfirieron 180 m², superficie resultante de multiplicar el m² básico de 12 m²/2, a cada función no transferida, por 10.
- (4) De la totalidad del inmueble sólo fueron transferidas 240 superficies ocupadas por Unidades de Servicios Sociales, Seguro Social, Deporte 251/200 de 15 de Mayo. En la actualidad de este edificio no se trasfieren 340 m², superficie resultante de multiplicar el m² básico asignado de 12 m²/2, a cada función no transferida por 20.

— 4 —

CONFERENCIA AUTONOMA DE CANARIAS

REDACCION DE ESTADISTICA Y ESTUDIO DE TRAMITACIONES

2.6. ESTACIONES AUTONOMAS DE TELEVISIONES

ESTACIONES AUTONOMAS DE TELEVISIONES			
NOMBRE Y DEDICACION	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	CONSERVACIONES
Autovia 1 Modulo Volcánico, P.M.M. 1.500	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Ctra. - Direccion Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del P.M.M.	Se transfiere el uso del vehículo según normas de utilización del P.M.M. y crédito presupuestario correspondiente.
Autovia 1 Modulo 1.500 P.M.M. 2.64-004	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Ctra. de Sanidad y Consumo	Propiedad del P.M.M.	El vehículo se encuentra integrado en el P.M.M.
Turismo Modulo 1.500 P.M.M. 13-003	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Ctra. de Sanidad y Consumo	Propiedad del P.M.M.	Se transfiere el uso del vehículo según normas de utilización del P.M.M. y crédito presupuestario correspondiente.
Autovia 1 Modulo 1.500 P.M.M. 86-403	SANTA CRUZ DE TENERIFE. Direccion Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del P.M.M.	El vehículo es económicamente integrado en el P.M.M.

(1) Los importes que se indican en referencias tienen una diferencia al resto de la cuenta en 1.000, correspondiente al resto de la cuenta en el resto.

Clase de la tarifa de la cuenta.

NOMBRE Y DEDICACION	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	CONSERVACIONES
Autovia 1 Modulo Volcánico, P.M.M. 1.500	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Ctra. - Direccion Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del P.M.M.	Se transfiere el uso del vehículo según normas de utilización del P.M.M. y crédito presupuestario correspondiente.
Autovia 1 Modulo 1.500 P.M.M. 2.64-004	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Ctra. de Sanidad y Consumo	Propiedad del P.M.M.	El vehículo se encuentra integrado en el P.M.M.
Turismo Modulo 1.500 P.M.M. 13-003	SANTA CRUZ DE TENERIFE. Direccion Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del P.M.M.	Se transfiere el uso del vehículo según normas de utilización del P.M.M. y crédito presupuestario correspondiente.
Autovia 1 Modulo 1.500 P.M.M. 86-403			

— 3 —

CONFERENCIA AUTONOMA DE CANARIAS

CONFERENCIA AUTONOMA DE CANARIAS			
NOMBRE Y DEDICACION	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	CONSERVACIONES
Autovia 1 Modulo Volcánico, P.M.M. 1.500	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Ctra. - Direccion Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del P.M.M.	Se transfiere el uso del vehículo según normas de utilización del P.M.M. y crédito presupuestario correspondiente.
Autovia 1 Modulo 1.500 P.M.M. 2.64-004	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Ctra. de Sanidad y Consumo	Propiedad del P.M.M.	El vehículo se encuentra integrado en el P.M.M.
Turismo Modulo 1.500 P.M.M. 13-003	SANTA CRUZ DE TENERIFE. Direccion Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del P.M.M.	Se transfiere el uso del vehículo según normas de utilización del P.M.M. y crédito presupuestario correspondiente.
Autovia 1 Modulo 1.500 P.M.M. 86-403			

(1) Los importes que se indican en referencias tienen una diferencia al resto de la cuenta en 1.000, correspondiente al resto de la cuenta.

Clase de la tarifa de la cuenta.

— 3 —

Categoría y Recinto	Punto de trabajo	Categoría o Sitio		MATERIAL UTILIZADO	Capacidad	TOTAL ANUAL
		Último	Anterior			
1.1. Círculo Directivo LAS PALMAS				REFACCIONES	100.000	100.000
LAS PALMAS				REFACCIONES	100.000	100.000
ABERTURAS				REFACCIONES	100.000	100.000
ARMARIOS				REFACCIONES	100.000	100.000
PÓRTICO DE LAS PALMAS				REFACCIONES	100.000	100.000
PÓRTICO LAS PALMAS				REFACCIONES	100.000	100.000
LAS PALMAS				REFACCIONES	100.000	100.000
				REFACCIONES	100.000	100.000

2.4. RELACIÓN MONITOR DE PERSONAL LABORAL.
Localidad LAS PALMAS

Agrupación y Nombre	Categoría Profesional		Situación	Capacidad	TOTAL ANUAL
	Agrupación	Nombre			
1.1. Círculo Directivo			DISPONIBLE	—	—
	TELÉFONO, CARMELO		DISPONIBLE	—	—
JUAN CORTAZAR, JOSÉ			DISPONIBLE	—	—
ZAMBRANA GARNIERO, ALFREDO L.			DISPONIBLE	—	—
			DISPONIBLE	—	—
2.1. Línea Directa			DISPONIBLE	—	—
MIGUEL CARBON, NICOLAS			DISPONIBLE	—	—
CORTEZ MUÑOZ, CARLOS DEL SOCIEDAD			DISPONIBLE	—	—
			DISPONIBLE	—	—

2.5. RELACIÓN MONITOR DE PERSONAL EMPLEADO EN SECTORES ADMINISTRATIVOS
Localidad LAS PALMAS

Categoría y Recinto	Categoría de trabajo		MATERIAL UTILIZADO	Capacidad	TOTAL ANUAL
	Último	Anterior			
2.2. Círculo Directivo			REFACCIONES	1.000	1.000
SOCIEDAD MUNICIPAL DE SEGURO CONTRA INCENDIOS, S.A.			REFACCIONES	1.000	1.000
			REFACCIONES	1.000	1.000
ESTUDIOS, OFICINAS Y SERVICIOS			REFACCIONES	1.000	1.000
			REFACCIONES	1.000	1.000

CUADRO ESTÁTICA INGRESOS DE PERSONAL DE FONDO Y PENSIONESZonalizado por Puesto

PUESTO	REPORTE MENSUAL		Antigüedad y Puesto	Concepto Presupuestario	Presupuestario	Comprobación	Total Anual.
	DETALLE	CANTIDAD					
a) Oficio Directo:							
Administrativos Municipales	Miles de Pesos	200.700					
Miles Adm. I.P.M.		200.700					
Of. Adm. (Censo de Actividad)		200.700					
Auxiliares de Oficina 2000		495.400					
Serv. Civil 2000 (Pensiones de Actividad)		495.400					
Auxiliares de Oficina 2001		495.400					
Serv. Civil 2001 (Pensiones de Actividad)		495.400					
Transportes, Puesto		200.700					
Serv. Civil Transporte, Oficina		200.700					
Oficina Personal, Ases		495.400					
Servicio Mecánico, Redirecc		495.400					
c) Oficio Directo:							
Servicio Administrativo, Zona		200.700					
Total 2000, Anual		495.700					

— 27 —

CUADRO ESTÁTICA DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMENES ALTERNATIVOS

a) Oficio Directo:	
Serv. Civil Administrativo	0
Serv. Civil Oficina y Servicio General	0
Serv. Civil Transporte	0
Serv. Civil Personal	0

CUADRO ESTÁTICA DE PERSONAL DE FONDO Y PENSIONES

b) Oficio Directo:	
Serv. Civil Administrativo	0
Serv. Civil Oficina y Servicio General	0
Serv. Civil Transporte	0
Serv. Civil Personal	0

CUADRO ESTÁTICA DE PERSONAL DE FONDO Y PENSIONES

c) Oficio Directo:	
Serv. Civil Administrativo	0
Serv. Civil Oficina y Servicio General	0
Serv. Civil Transporte	0
Serv. Civil Personal	0

CUADRO ESTÁTICA DE PERSONAL DE FONDO Y PENSIONES

— 28 —

— 29 —

5 mayo 1984

12741

COMISIONES AUTONOMAS DE CANARIAS

RELACION DE PERSONAL Y PLANTES DE TENERIFE-YACUANTE

Relación n.º 2
RELACIONES SOCIALES DE TENERIFES

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE

Relacionado Utilizado a Junio de 1983.—Retribuciones 1982

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No Registro	Situación Administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1)		
					Mesones	Complemento	Total Anual
<u>1) Coste Directo</u>							
GALLEGO CERDOS, Heredades	Funcionario Titular	A38006093	Activo		788.260	251.365	1.039.625
MURIZ GALLO, Domingo A.	Practicante Jefe de Sección (Impendiente esp.). Plazas no Escalafonadas. AI-4055				760.700	184.075	944.775
GARCIA RODRIGUEZ, Alvaro	Practicante procedente de la Zona Norte de Tenerife a extinguir.	A38000088	Activo	Asist. Oficina de la	888.270	734.060	1.734.330
JUANES HONTILLA, Jesus	Auxiliar Sanitario de Plazas no Escalafonadas. AI-4428	B0500575	Activo		440.570	840.025	780.700

(1) Los importes que se reflejan en retribuciones tienen correspondencia al costo de la plaza en 1.000, independientemente del titular actual de la misma.

— 32 —

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No Registro	Situación Administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1)		
					Mesones	Complemento	Total Anual
<u>2) Coste Indirecto</u>							
ALDA LUMBRERAS, Dafina	Administrativo Plazas no Escalafonadas AI-4109	B0500550	Activo	Jepe de Sección de Asuntos Generales	699.340	404.600	1.104.940
HERNANDEZ, Francisco	General Administrativo de la Admón Civil del Estado	A02PH01331	Activo	Jepe de Negociado Personas Habilidades y Asuntos Financieros	699.320	415.770	1.115.090
PERINIO SICILIA, Rosa Mary N.	General Administrativo Admón Civil del Estado	A02PH01344	Activo	Jepe de Negociado de Registro y Archivo	513.430	405.740	920.170

(1) Los importes que se reflejan en retribuciones tienen correspondencia al costo de la plaza en 1.000, independientemente del titular actual de la misma.

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No Registro	Situación Administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1)		
					Horas	Suplemento	Total Anual
SEGUNDO JIMENEZ, Ma Benigna	General Auxiliar Admón Civil del Estado	A03PG0374	Activo	Jefe de Negociado Recolocaciones, Sanaciones, Liquidaciones y Recursos	370.032	502.460	882.672
ORGANIRE GOMEZA, Ana M.	General Administrativo Admón Civil	A02PG0486	Activo	Jefe de Negociado Asuntos Generales de la Dirección Insular de la Palma	508.750	639.016	1.227.766
MASQUELA GONZALEZ, M. Angeles	General Auxiliar Administrativo Civil del Estado	A03PG0702	Activo	Auxiliar Principal de la	340.012	517.632	857.344
VICENTE OSSE, Jenifer	General Subalterno - Administración Civil Estado	A03PH0146	Activo	Portero Mayor	329.270	351.000	680.270
ROBIO FERNANDEZ, Rosalia	General Subalterno Administración Civil del Estado	A04PH0202	Activo		377.620	400.904	778.524
CASILLIO CONCEPCION, Pedro	Auxiliar a extinguir	A04PH0207	Activo		370.420	354.004	724.224

(1) Los importes que se reflejan en retribuciones tienen correspondencia al costo de la plaza en 1.000, independientemente del titular actual de la misma.

— 33 —

SANTA CRUZ DE TENERIFE.— Relación de funciones.— Resumen por Cuerpos o Escalas

Relación de C.U.

2) Coste Directo

Personerías Titulares..... 2
 Facultativos Jefes de Sección Plazas no Escalafonadas..... 2
 Facultativos Jefes de Sección Plazas no Escalafonadas..... 2
 Practicantes procedentes de la Zona Norte de Tenerife a extinguir..... 2
 Practicantes procedentes de la Zona Norte de Tenerife a extinguir..... 2
 Auxiliares Sanitarios Plazas no Escalafonadas..... 2

Total..... 9

2) Coste Indirecto

Administrativos Administración Civil Estado..... 3
 Administrativos Plazas no Escalafonadas..... 2
 Auxiliares Administración Civil..... 3
 Suboficiales Administración Civil..... 2

Total..... 9

Fuentes de Trabajo

Jefes de Sección..... 2
 Sofer de Negociado..... 4
 Auxiliares Principales de Jefes..... 2
 Porteros Mayores..... 1

Total..... 7

— 34 —

— 33 —

**J.C. PLENA RÉGIMEN
Tenencia: SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Nombre y apellidos	Puesto de Trabajo	Centro o Escuela	RETIRO INSTITUCIONAL		Cuenta o Número de Cuenta	Cuentas Totales	RETIRO INSTITUCIONAL Total, Anual
			Retiro Institucional	Retiro Normal			
1) Corte Directo							
SANTA CRUZ DE TENERIFE 22	Servicios de Sanidad y Salud	Sanatorio Judicial del Proyecto dibujado Au	-	200,704	200,704	44,054	404,204
SANTA CRUZ DE TENERIFE 27	Impresión Provincial de Veterinaria	Veterinario Asistencial Civil Civil Estado	-	232,615	232,615	52,724	270,332
SANTA CRUZ DE TENERIFE 27	Impresión Provincial Médico-Accidentar	Medico Veterinario del Estado Industriales					
SANTA CRUZ DE TENERIFE 27	Impresión Provincial Médico-Accidentar	Medico Veterinario del Estado Industriales	-	200,704	200,704	44,054	244,758
SANTA CRUZ DE TENERIFE 27	Negociado de Asuntos Administrativos de la Impresión de Sanidad y Salud.	Sanatorio Judicial del Proyecto dibujado Au	-	142,814	142,814	33,570	176,384
SANTA CRUZ DE TENERIFE 27	Negociado de Asuntos Administrativos de la Impresión de Sanidad y Salud.	Sanatorio Judicial del Proyecto dibujado Au	-	137,282	137,282	30,232	167,514
SANTA CRUZ DE TENERIFE 27	Negociado de Asuntos Administrativos de la Impresión de Sanidad y Salud.	Sanatorio Judicial del Proyecto dibujado Au	-	342,824	342,824	72,568	415,392
2) Corte Indirecto							
SANTA CRUZ DE TENERIFE 22	Dirección Provincial	Superintendencia Administrativa VIA Estatal	-	652,520	652,520		
QUESADA-RIOURO	Dirección General	Superintendencia Judicial de Propiedad Intelectual	-	200,704	200,704		
SANTA CRUZ DE TENERIFE 22	Subdirección Principal de Estadística	Clausurado 10 Santander 7 en Santander - Índice de Proporcionalidad	-	19,724	19,724		

Santa Cruz de Tenerife

Nombre y apellidos	Puesto de Trabajo	RETIRO INSTITUCIONAL		Cuentas Totales	RETIRO INSTITUCIONAL Total, Anual
		Retiro Institucional	Retiro Normal		
1) Corte Directo					
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Sanatorio Principal de 2º	Sanatorio Principal de 2º			
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Subdirección General	Sanatorio Principal de 2º			

S.C. RELACION INSTITUCIONAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

APELLIDOS SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nombre y apellidos	Puesto de Trabajo	RETIRO INSTITUCIONAL		Cuentas Totales	RETIRO INSTITUCIONAL Total, Anual
		Retiro Institucional	Retiro Normal		
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Sanatorio Principal de 2º	Sanatorio Principal de 2º			
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Subdirección General	Sanatorio Principal de 2º			

TABLA 2. PUESTOS DE TRABAJO EN EL ESTADO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Liquididad y Servicio	Puesto de Trabajo	Categoría o Oficina	Número	Tarifa Anual
2) Contra Directo				
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Administrativo de Radiología, Laboratorio, Contratos, Oficina de Propiedad Industrial y Oficina Asesoria Jurídica.	Secretario Titular de Presencia, Titular de Presencia, Titular de Presencia, Titular de Presencia, Titular de Presencia.	137.289	157.282
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Administrativo de Radiología, Laboratorio, Contratos, Oficina de Propiedad Industrial y Oficina Asesoria Jurídica.	Secretario Titular de Presencia, Titular de Presencia, Titular de Presencia, Titular de Presencia.	137.242	197.252

TABLA 2. PUESTOS DE TRABAJO EN EL ESTADO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Liquididad y Servicio	Puesto de Trabajo	Categoría o Oficina	Número	Tarifa Anual
2) Contra Directo				
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Sistema de Presencia de 24 horas. Contrato de Presencia, Oficina de Presencia.	Secretario Titular de Presencia, Titular de Presencia.	137.242	157.282
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Sistema de Presencia de 24 horas. Contrato de Presencia, Oficina de Presencia.	Secretario Titular de Presencia, Titular de Presencia.	137.242	197.252

TABLA 2. ESTADÍSTICAS

Liquididad y Servicio	Puesto de Trabajo	Categoría o Oficina	Número	Tarifa Anual
2) Contra Directo				
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	141.224	718.462
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	160.760	395.196-1.157.596
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	268.868	602.868
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	720.260	1.641.000
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	376.034	845.000
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	200.076	441.004
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	370.860	870.748
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	112.472	275.000
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	603.603	975.000
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	101.8592	242.000
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	120.458	316.000
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	101.8592	316.000

TABLA 3. PUESTOS DE TRABAJO EN EL ESTADO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Liquididad y Servicio	Puesto de Trabajo	Categoría o Oficina	Número	Tarifa Anual
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	246.164	290.764
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	157.423	402.340
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	453.124	855.674
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	453.124	—

TABLA 3. PUESTOS DE TRABAJO EN EL ESTADO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Liquididad y Servicio	Puesto de Trabajo	Categoría o Oficina	Número	Tarifa Anual
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	246.164	290.764
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	157.423	402.340
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	453.124	855.674
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Personal de Oficina	Personal de Oficina	453.124	—

2(1)-4. Administración Hospitalaria Provincial (A.P.G.O.H.).Localidad: SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Apellido y Nombre	Categoría Profesional	INTRUSIONES		
		Bélicas	Complemento.	Total. Anual.
1) <u>Portero Directo</u>				
<u>CARMELO PELAEZ, José Ramon</u>	Precintamiento 400% - (A.P.G.O.H.)	660.300-	660.300-	1.320.600-
<u>MIGUEL GONZALEZ, Angel</u>	Intervencion 90% + 10% I.M.C.	109.000-	-	109.000-
<u>ARMANDO ALVAREZ, Angelino</u>	Auxiliar Sanitario Reparacion 100%	621.300-	621.300-	1.242.600-
<u>JOSEPH HERRERA, Victoriano</u>	Auxiliar Sanitario Reparacion 100%	621.300-	621.300-	1.242.600-
<u>MARCELO ALVAREZ, en Plan</u>	Auxiliar Sanitario 100%	521.400-	521.400-	1.042.800-
<u>CONCEPCION MOLINA, Cecilia</u>	Auxiliar Sanitario 100%	462.300-	462.300-	924.600-
	(A.P.G.O.H.)			

— 53 —

ESTADÍSTICA DE PERSONAL

Apellido y Nombre	Categoría Profesional	INTRUSIONES		
		Bélicas	Complemento.	Total. Anual.
<u>CONCEPCION MOLINA, Cecilia</u>	Auxiliar Sanitario 100%	462.300-	462.300-	924.600-
<u>CARMINA MOLINA, Angelito</u>	Auxiliar Sanitario 100%	401.600-	401.600-	803.200-
<u>YANIS GONZALEZ, Rosalva</u>	Auxiliar Sanitario 100%	444.400-	444.400-	888.800-
<u>CLARA MOLINA, Angelina</u>	Auxiliar Sanitario 100%	371.400-	371.400-	742.800-
<u>ZENON SOTO, en Plan</u>	Auxiliar Sanitario 100%	310.000-	310.000-	620.000-
<u>JUAN ANDRES, Germano</u>	Auxiliar Sanitario 100%	372.400-	372.400-	744.800-
<u>ROBERTO VARELA, 30 Noviembre</u>	Auxiliar de Oficina 100%	372.400-	372.400-	744.800-
<u>CONCEPCION MOLINA, Cecilia</u>	Auxiliar de Oficina 100%	372.400-	372.400-	744.800-
<u>ROBERTO VARELA, 30 Noviembre</u>	Reparaciones 100%	462.300-	462.300-	924.600-

— 54 —

ESTADÍSTICA DE PERSONAL.— Relación de Personal Contratado en Distintas Administraciones.— No. 2

Apellido y Nombre	Categoría Profesional	INTRUSIONES		
		Bélicas	Complemento.	Total. Anual.
<u>CONCEPCION MOLINA, Cecilia</u>	Auxiliar Sanitario 100%	462.300-	462.300-	924.600-
<u>CONCEPCION MOLINA, Cecilia</u>	Auxiliar Sanitario 100%	401.600-	401.600-	803.200-
<u>CONCEPCION MOLINA, Cecilia</u>	Auxiliar Sanitario 100%	444.400-	444.400-	888.800-
<u>CONCEPCION MOLINA, Cecilia</u>	Auxiliar Sanitario 100%	371.400-	371.400-	742.800-
<u>CONCEPCION MOLINA, Cecilia</u>	Auxiliar Sanitario 100%	310.000-	310.000-	620.000-
<u>CONCEPCION MOLINA, Cecilia</u>	Auxiliar Sanitario 100%	372.400-	372.400-	744.800-
<u>ROBERTO VARELA, 30 Noviembre</u>	Auxiliar de Oficina 100%	372.400-	372.400-	744.800-
<u>CONCEPCION MOLINA, Cecilia</u>	Auxiliar de Oficina 100%	372.400-	372.400-	744.800-
<u>ROBERTO VARELA, 30 Noviembre</u>	Reparaciones 100%	462.300-	462.300-	924.600-

— 55 —

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Apellido y Nombre	Categoría Profesional	Motivaciones	Básicos	Complementos	Total Anual
Pérez Álvarez, Xerardo	Administrativa 100%	394.120,-	39.220,-	435.170,-	
Alfonso, Ignacio	Administrativa 100%	360.120,-	45.720,-	405.840,-	
Rebolledo, Juan Antonio	100% 20.250,-	395.360,-	50.872,-	446.232,-	
Medina, Fernando	100% 1.190.011.93	394.000,-	45.690,-	439.690,-	
2) SANTO DOMINGO					
RODRIGUEZ GARCIA, Mercedes Ro	Oficial Administrativa 100%	394.000,-	50.732,-	445.732,-	
RODRIGUEZ GARCIA, M. Angelina	Oficial Administrativa 100%	324.420,-	68.420,-	392.840,-	
RODRIGUEZ, Tomás	Oficial Administrativa 50%	289.234,-	68.390,-	357.624,-	
3) SANTA CRUZ DE TENERIFE					
PERALTA SANCHEZ, José Gregorio	Oficial Administrativa 100%	305.400,-	48.480,-	353.880,-	
PERALTA SANCHEZ, José Gregorio	100% 1.028	407.500,-	55.500,-	463.000,-	
PERALTA SANCHEZ, José Gregorio	100% 1.028	407.500,-	55.500,-	463.000,-	
PERALTA SANCHEZ, José Gregorio	100% 1.028	407.500,-	55.500,-	463.000,-	
4) SANTA CRUZ DE TENERIFE					
5) SANTA CRUZ DE TENERIFE					
6) SANTA CRUZ DE TENERIFE					

SANTA CRUZ DE TENERIFE: Relación de Personal Laboral. Documento

Apellido y Nombre	Categoría Profesional	Motivaciones	Básicos	Complementos	Total Anual
Pérez Álvarez, Xerardo	Administrativa 100%	394.120,-	39.220,-	435.170,-	
Rebolledo, Juan Antonio	100% 20.250,-	360.120,-	45.720,-	405.840,-	
Medina, Fernando	100% 1.190.011.93	395.360,-	50.872,-	446.232,-	
2) SANTO DOMINGO					
RODRIGUEZ GARCIA, Mercedes Ro	Oficial Administrativa 100%	394.000,-	50.732,-	445.732,-	
RODRIGUEZ, Tomás	Oficial Administrativa 50%	289.234,-	68.390,-	357.624,-	
3) SANTA CRUZ DE TENERIFE					
PERALTA SANCHEZ, José Gregorio	Oficial Administrativa 100%	305.400,-	48.480,-	353.880,-	
PERALTA SANCHEZ, José Gregorio	100% 1.028	407.500,-	55.500,-	463.000,-	
PERALTA SANCHEZ, José Gregorio	100% 1.028	407.500,-	55.500,-	463.000,-	
4) SANTA CRUZ DE TENERIFE					
5) SANTA CRUZ DE TENERIFE					
6) SANTA CRUZ DE TENERIFE					

— 57 —

— 57 —

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Apellido y Nombre	Categoría Profesional	Motivaciones	Básicos	Complementos	Total Anual
CHAVARRIA CORTE, Socia	Limpieza 100%	265.394	65.348	330.742	
DORSET CARMONA, Mercedes	Limpieza 100%	2110.576	54.004	2164.580	
MARTINEZ SANCHEZ, Teléfono	Limpieza 100%	1054.175	105.172	1159.347	
GONZALEZ SANCHEZ, Dolores	Limpieza 100%	1000.034	94.000	1094.034	

— 57 —

CLASIFICACIONES DE COMPETENCIAS

PRIMERO: En el momento de que para llevar a cabo alguna de las competencias no transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias, el Estado preste servicios de salud personalizados de los que no se relacionan en la presente transferencia, referidos a alguno Farmacéutico Médico, Farmacéutico, Veterinario y Profesional o similar la Comunidad Autónoma de Canarias les asumirá las funciones de la respectiva titulación que sean necesarias para ejercer las competencias correspondientes.

SEGUNDO: Igualmente al personal no transferido del Ministerio de Sanidad y Consumo que dentro de las salas no capitales, prestarán en colaboración a la comunidad autónoma para ejercer competencias transferidas.

TERCERO: La Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Servicio de Salud, prestará particularmente los servicios de laboratorio cuando se trate de competencias competencias actualmente atribuidas al Ministerio de Sanidad y Consumo y no transferidas a la Comunidad Autónoma.

— 58 —

PROFESIONES Y PROFES

ESTADÍSTICAS SOCIALES — ESTADÍSTICAS DE PERSONAL Y FUERZA DE TRABAJO

Ley 12/1983 de Personal

Profesión	Porcentaje	Nº de profesionales y técnicos	Categoría
Todos los profesionales y técnicos	100	2.726	Total
Personal docente	70	1.902	
Personal no docente	30	824	

Localidad	Porcentaje	Nº de profesionales y técnicos	Subcategoría
Almería	100	2.726	Total
Personal docente	70	1.902	
Personal no docente	30	824	

(2) Los importes que se indican son en pesos de 1.000.

Localidad	Porcentaje	Nº de profesionales y técnicos	Subcategoría
Almería	100	2.726	Total
Personal docente	70	1.902	
Personal no docente	30	824	

(3) Los importes que se indican son en pesos de 1.000.

(4) Los importes que se indican son en pesos de 1.000.

(5) Los importes que se indican son en pesos de 1.000.

(6) Los importes que se indican son en pesos de 1.000.

— 70 —

ESTADÍSTICAS SOCIALES — ESTADÍSTICAS DE PERSONAL Y FUERZA DE TRABAJO

Relación de personal y fuerza de trabajo trabajada y no trabajada

Relación de profesionales y técnicos

Localidad	Porcentaje	Nº de profesionales y técnicos	Subcategoría
AZUQUECA DE JARA	100	2.432	Total
Personal docente	70	1.699	
Personal no docente	30	732	

(1) Los importes que se indican son en pesos de 1.000.

(2) Los importes que se indican son en pesos de 1.000.

BONIFICACIONES SOCIALES

Ley 12/1983 de Personal

Localidad	Porcentaje	Nº de profesionales y técnicos	Categoría
Almería	100	2.726	Total
Personal docente	70	1.902	
Personal no docente	30	824	

Localidad	Porcentaje	Nº de profesionales y técnicos	Categoría
Almería	100	2.726	Total
Personal docente	70	1.902	
Personal no docente	30	824	

(1) Los importes que se indican son en pesos de 1.000.

(2) Los importes que se indican son en pesos de 1.000.

(3) Los importes que se indican son en pesos de 1.000.

— 81 —

Localidad	Porcentaje	Nº de profesionales y técnicos	Categoría
Almería	100	2.726	Total
Personal docente	70	1.902	
Personal no docente	30	824	

(1) Los importes que se indican son en pesos de 1.000.

(2) Los importes que se indican son en pesos de 1.000.

(3) Los importes que se indican son en pesos de 1.000.

— 82 —

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE		Partido Político:		Situación Electora:	
Apellidos y Nombre	Ocupación	No. Electores	Sí tiene la plena id. de Personal	Partido	Total Actual
MARÍA F. CERTEIRO, J.	P.F.	A1350112617	D.P.	Partido (C. de Socorro)	140.140
ELIZALDO, Silvano A.	Mr.	TL35001941	I.	Partido (C. de Socorro)	27.570
BERNÁRDEZ, FERNANDO E., Miguel	Mr.	TL35001924	I.	Partido (C. de Socorro)	615.836
ATILA BERNÁRDEZ, Juan J.	Mr.	A135011035	D.P.	Santa Cruz de Tenerife (C. Socorro)	615.790
CALDÉRÍA YÁPESMO, Benedicto D.	Mr.	A1350112721	D.P.	Santa Cruz de Tenerife (C. de Socorro)	132.264
VACAS M. B.		A135011454	D.P.	Santa Cruz de Tenerife (C. de Socorro)	127.020
MONTAÑA RODRÍGUEZ, Luis E.	Mr.	A1350113921	D.P.	Santa Cruz de Tenerife (C. de Socorro)	102.204
MARTÍNEZ CARRILLO, Juan P.	Mr.	A1350113914	D.P.	Santa Cruz de Tenerife (C. de Socorro)	615.676
ARIANZO CASPE, Hernán	Mr.	A135011454	D.P.	Santa Cruz de Tenerife (C. de Socorro)	615.438
MARTÍNEZ CALVO, Juan P.	Mr.	A135012419	D.P.	Santa Cruz de Tenerife (C. de Socorro)	12.242
(1) Los Reportes que se establecen en este cuadro corresponden al constar los pliegos de sufragio en el Libular actual de la isla.					

(1) Los Reportes que se establecen en este cuadro corresponden al constar los pliegos de sufragio en el Libular actual de la isla.

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE		Partido Político:		Situación Electora:	
Apellidos y Nombre	Ocupación	No. Electores	Sí tiene la plena id. de Personal	Partido	Total Actual
MARÍA F. CERTEIRO, J.	P.F.	A1350112617	D.P.	Partido (C. de Socorro)	140.140
ELIZALDO, Silvano A.	Mr.	TL35001941	I.	Partido (C. de Socorro)	27.570
BERNÁRDEZ, FERNANDO E., Miguel	Mr.	TL35001924	I.	Partido (C. de Socorro)	615.836
ATILA BERNÁRDEZ, Juan J.	Mr.	A135011035	D.P.	Santa Cruz de Tenerife (C. Socorro)	615.790
CALDÉRÍA YÁPESMO, Benedicto D.	Mr.	A1350112721	D.P.	Santa Cruz de Tenerife (C. de Socorro)	132.264
VACAS M. B.		A135011454	D.P.	Santa Cruz de Tenerife (C. de Socorro)	127.020
MONTAÑA RODRÍGUEZ, Luis E.	Mr.	A1350113921	D.P.	Santa Cruz de Tenerife (C. de Socorro)	102.204
MARTÍNEZ CARRILLO, Juan P.	Mr.	A1350113914	D.P.	Santa Cruz de Tenerife (C. de Socorro)	615.676
ARIANZO CASPE, Hernán	Mr.	A135011454	D.P.	Santa Cruz de Tenerife (C. de Socorro)	615.438
MARTÍNEZ CALVO, Juan P.	Mr.	A135012419	D.P.	Santa Cruz de Tenerife (C. de Socorro)	12.242
(1) Los Reportes que se establecen en este cuadro corresponden al constar los pliegos de sufragio en el Libular actual de la isla.					

(1) Los Reportes que se establecen en este cuadro corresponden al constar los pliegos de sufragio en el Libular actual de la isla.

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE		Partido Político:		Situación Electora:	
Apellidos y Nombre	Ocupación	No. Electores	Sí tiene la plena id. de Personal	Partido	Total Actual
VACAS M. B.		TL35001314	I.	S.S. (Censo) (C. de Socorro)	242.863
ZIERO PÉREZ, Antonio M.	Mr.	TL35001314	I.	S.S. (Censo) (C. de Socorro)	615.790
GRANADA ROMALDO, María del Rosario	Ms.	TL35001314	I.	S.S. (Censo) (C. de Socorro)	615.790
(1) Los Reportes que se establecen en este cuadro corresponden al constar los pliegos de sufragio en el Libular actual de la isla.					

(1) Los Reportes que se establecen en este cuadro corresponden al constar los pliegos de sufragio en el Libular actual de la isla.

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE		Partido Político:		Situación Electora:	
Apellidos y Nombre	Ocupación	No. Electores	Sí tiene la plena id. de Personal	Partido	Total Actual
RODRÍGUEZ VILLALBA, Francisco		TL35001762	I.	Partido (C. de Tenerife)	27.570
RODRÍGUEZ VILLALBA, Francisco		TL35001762	I.	Partido (C. de Tenerife)	615.790
RODRÍGUEZ VILLALBA, Francisco		TL35001762	I.	Partido (C. de Tenerife)	615.790
(1) Los Reportes que se establecen en este cuadro corresponden al constar los pliegos de sufragio en el Libular actual de la isla.					

(1) Los Reportes que se establecen en este cuadro corresponden al constar los pliegos de sufragio en el Libular actual de la isla.

(1) Los Reportes que se establecen en este cuadro corresponden al constar los pliegos de sufragio en el Libular actual de la isla.

4.2. ESTIMACION Y Recursos para financiar el gasto efectivo de los servicios en materia de Gestión que se corresponden a la Comunidad Autónoma de Galicia..... en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1984.

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	RESERVAS
	DIRECTA	INDIRECTA	DIRECTA	INDIRECTA				
20.01.211	659	410	1.226			8.203		
20.01.221						—		
20.01.222	998	871	962			1.431		
20.01.232	227	121	2.493			2.661		
20.01.233	356	265	1.675			2.296		
20.01.241	666	454	706			1.766		
20.01.263	140	111				260		
20.01.271	499	373	1.268			2.140		
20.02.283	176	131				269		
20.02.297.5.0			950			950		
20.02.298.6	1.435		947			2.382		
20.28.452.6								
- Mantención ordinaria de maquinaria y equipo de oficina:			2.043			2.043		
- Mantos de fábricas:			663			663		
- Transportes y comunicaciones:			1.042			1.042		
- Pielles, incisión y terminados:			676			676		

— 111 —

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	RESERVAS
	DIRECTA	INDIRECTA	DIRECTA	INDIRECTA				
- Gastos específicos de funcionamiento:			8.879			8.879		
- Mobiliario y equipo duraderos:			281			281		
TOTAL CAPÍTULO II cesión:	4.107	2.004	22.060			22.060		
CAPÍTULO VI								
20.02.283					58.000	58.000		
TOTAL CAPÍTULO VI cesión:					58.000	58.000		
RESUMEN								
CAPÍTULO II	14.754,8	11.877,8	694.600,4	—		721.161,4		
CAPÍTULO VI	41.027,0	8.084,0	21.883,0	—		29.364,0		
CAPÍTULO VI	=	=	=	=		52.860,0	26.580,0	
TOTAL	15.881,8	14.171,8	716.682,4	—		88.980,0	509.425,4	

— En virtud de lo establecido del actual procedimiento económico, para evitar posibles dificultades o retrasos en la ejecución de las actividades administrativas por el Departamento, bien porque no se han realizado por este motivo, bien porque se hayan realizado a través de expediente de modificación presupuestaria —

— El cifrado de la columna "Servicios Periféricos Directos" comprende conjuntamente el importe total de los costes directos e indirectos.

— 112 —

9847 CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 719/1984, de 28 de marzo, por el que se modifican determinadas tarifas postales y de telecomunicación.

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril de 1984, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 10497, columna primera, artículo 13, punto 4.1, última línea, donde dice: «—Tasa de estación móvil unificada ... 0,40», debe decir: «—Tasa estación móvil unificada, por palabra ... 0,40 francos oro».

Columna segunda, punto 4.2, en el margen derecho debajo de «Pesetas» figura «francos oro». Debe desaparecer esta indicación.

Página 10498, primera columna, artículo 14, punto 4.1, línea tercera, a continuación de «Rusia Asiática», debe figurar «Turquía Asiática».

Artículo 16, punto 1, líneas segunda y tercera, donde dice: «... de tamaño UNE A-5 (doscientos diez por ciento cuarenta y cinco milímetros», debe decir: «... tamaño UNE A-5 (doscientos diez por ciento cuarenta y ocho milímetros)».

Página 10499, Artículo 20, punto 2.1.1, donde dice: «b) Circuitos Interurbanos ... Más de 100 hasta 200 kilómetros... 87.000 pesetas», debe decir: «Más de 100 hasta 200 kilómetros... 81.000 pesetas».

9848

ORDEN de 4 de mayo de 1984 por la que se desarrolla el número primero de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas de Graduado Social y de los Centros que las imparten.

Excelentísimos señores:

La disposición transitoria segunda, punto uno, del Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas de Graduado Social prevé que quienes se encuentren en posesión del título de Graduado Social, obtenido por planes de estudios anteriores a los establecidos como consecuencia de lo que dispone dicho Real Decreto, y deseen obtener la equiparación académica con el título obtenido conforme al nuevo plan deberán cumplir en un plazo de cinco años, contados a partir de 1 de marzo de 1983, los requisitos que se determinen conjuntamente por los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo y Seguridad Social, previo informe de la Junta Nacional de Universidades.

Por ello, se estima procedente determinar los requisitos que hagan viable dicha equiparación a fin de que los Graduados Sociales a que se refiere la disposición transitoria del Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo, antes citada, puedan ejercer la opción de equiparar académicamente sus títulos con los del nuevo plan de estudios y adquirir los derechos a ellos inherentes.